



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020

San Isidro, 09 ENE. 2017

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

#### VISTO:

El Expediente N° 354888 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña DIONISIA PERALTA OBLITAS DE CHUNGA y don FELIX FAUSTINO CHUNGA RUIZ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de octubre de 2016, doña DIONISIA PERALTA OBLITAS DE CHUNGA, con Documento Nacional de Identidad N° 08256509, y don FELIX FAUSTINO CHUNGA RUIZ, con Documento Nacional de Identidad N° 08242976, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 328 de fecha 25 de octubre de 2016, que declaró fundada la Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 26 de diciembre de 2016, por DIONISIA PERALTA OBLITAS DE CHUNGA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08256509;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Disuelto el Vínculo Matrimonial de doña DIONISIA PERALTA OBLITAS DE CHUNGA, con Documento Nacional de Identidad N° 08256509, y don FELIX FAUSTINO CHUNGA RUIZ, con Documento Nacional de Identidad N° 08242976; en consecuencia, fenecido los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

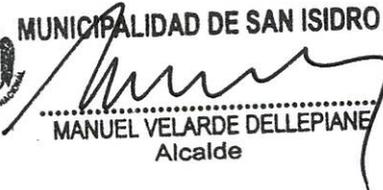
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucrados respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde